RAD. 205/2018 EJECUTIVO

Al despacho del señor Juez. Sírvase proveer.

Bucaramanga, 12 de enero de 2021.

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander

Bucaramanga, trece (13) de enero de dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta la solicitud de las partes y de conformidad con el art. 597 del C. G. del P., se ordenará el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas en el presente proceso ejecutivo, en contra de los demandados JOSE RICAURTE MEJIA MONSALVE y LUZ ESTHER GOMEZ CORZO.

No obstante lo anterior, las medidas cautelares decretadas y practicadas en el presente proceso ejecutivo, frente al demandado JOSE RICAURTE MEJIA MONSALVE se dejaran a disposición del JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA con destino al proceso con radicado No. 2018-00129-00, que allí se adelanta en contra del demandado JOSE RICAURTE MEJIA MONSALVE; esto, en virtud del embargo de remanente o de los bienes que se llegaren a desembargar del cual se tomó nota en este proceso mediante auto del 23 de julio de 2019.

Envíese el oficio correspondiente por secretaría, al buzón de correo electrónico de cada entidad con copia al correo electrónico de los apoderados de las partes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ELKIN JULIAN LEON AYALA
Juez

JUZGADO DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Hoy **14 de enero de 2021.** siendo las 8:00 a.m. se notifica a las partes el AUTO anterior por anotación en estado No. **001.**

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario

AMM